

<b>COES SINAC</b>	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE OPERACIÓN ECONÓMICA DEL SEIN</b>	
<b>ENVÍO DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES MEDIANTE LA PLATAFORMA EXTRANET</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobado en Sesión de Directorio N° 458 del 26 de agosto de 2015.*</li> </ul> <p>* De acuerdo a lo establecido en la Única Disposición Final del presente Procedimiento, éste entrará en vigencia el 01 de enero de 2016.</p>		

## 1. OBJETIVO

Regular los mecanismos y acciones necesarias para el envío de información por parte de los Integrantes, a través de la Plataforma Extranet habilitada por el COES.

## 2. BASE LEGAL

2.1 Estatuto del COES, artículo Décimo Tercero A.

2.2 Código Civil, artículo 141°.

## 3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones son de aplicación específica y única para el presente Procedimiento:

**3.1 Plataforma Extranet:** Portal de Internet orientado a permitir la remisión de información por parte de los Integrantes hacia el COES.

**3.2 Representante Legal:** Persona con facultades para representar a un Integrante ante el COES y que se encuentra registrado como tal ante el COES.

## 4. ALCANCE

4.1 El presente Procedimiento es de obligatorio cumplimiento para los Integrantes.

4.2 El presente Procedimiento se aplicará a toda la información que sea remitida por los Integrantes mediante la Plataforma Extranet.

## 5. RESPONSABILIDADES

### 5.1 Del COES

5.1.1 Velar por el correcto funcionamiento de la Plataforma Extranet.

5.1.2 Asignar y/o cancelar los usuarios y contraseñas a las personas designadas por los Integrantes.

5.1.3 Comunicar a los Integrantes la nueva información que deberá ser remitida por la Plataforma Extranet, con una anticipación no menor a tres días hábiles, a la fecha en que la información deberá empezar a ser remitida mediante la Plataforma Extranet.

- 5.1.4 Publicar en su portal de Internet un instructivo para el uso de la Plataforma Extranet y mantenerlo actualizado.

## **5.2 De los Integrantes**

- 5.2.1 Velar por el uso adecuado de los usuarios y contraseñas asignados. En ese sentido, será responsable de cualquier consecuencia, fraude o daño derivado del uso indebido.
- 5.2.2 Notificar inmediatamente al COES los problemas que se detecten en la Plataforma Extranet, o los inconvenientes que se presenten en su manejo, remitiendo un correo electrónico a [extranet@coes.org.pe](mailto:extranet@coes.org.pe).
- 5.2.3 Remitir la información o documentación en el formato establecido por el COES y/o en los respectivos Procedimientos Técnicos.

## **6. LINEAMIENTOS**

### **6.1 Asignación de Usuarios y Contraseñas**

- 6.1.1 Cada vez que algún Integrante requiera la asignación y/o cancelación de usuarios y contraseñas para el acceso a la Plataforma Extranet, podrá solicitarlo al COES. Para dichos efectos, deberá remitir una solicitud, mediante su Representante Legal, señalando el (los) nombre(s) de la(s) persona(s) a quien(es) se le(s) creará o cancelará el acceso, esta solicitud se podrá formular vía la Plataforma Extranet o de acuerdo a los formatos establecidos en el Anexo 1.

El COES, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la solicitud del Integrante, remitirá a las personas designadas el respectivo usuario y contraseña, vía correo electrónico, o procederá a cancelar el acceso, según corresponda.

- 6.1.2 Las empresas que adquieran la calidad de Integrantes, deberán solicitar al COES la asignación de usuarios y contraseñas dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su inscripción en el COES. Para dichos efectos, deberán remitir una solicitud, debidamente suscrita por su Representante Legal, señalando el (los) nombre(s) de la(s) persona(s) asignada(s), de acuerdo al formato establecido en el Anexo 1.

En caso no se presente la solicitud en el plazo establecido en el párrafo anterior, el COES procederá a crear el (los) usuario(s) y contraseña(s) a nombre del o los Representante(s) Legal(es) y remitirlos vía correo electrónico, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido.

- 6.1.3 Las personas designadas deberán modificar la clave otorgada, bajo entera responsabilidad del Integrante.

### **6.2 Remisión de información por parte de los Integrantes al COES**

- 6.2.1 A partir de la comunicación del usuario y contraseña, se entenderá que el Integrante tiene acceso a la Plataforma Extranet.
- 6.2.2 Los Integrantes son responsables por el contenido, veracidad e integridad de la información remitida vía Plataforma Extranet, desde el momento de recepción y conformidad realizado por el COES.

Este proceso de conformidad será realizado por el COES mediante la emisión de un mensaje en la pantalla del Portal Extranet que indique que la operación de envío o grabación fue exitosa.

## **7. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES**

### **7.1 Efectos Legales**

La información que los Integrantes remitan vía Plataforma Extranet, surtirán efectos legales al momento de ser ingresadas en dicha plataforma.

### **7.2 Horario de Registro**

La remisión de información vía Plataforma Extranet, deberá efectuarse de acuerdo a las disposiciones establecidas en cada Procedimiento Técnico del COES en particular. En defecto de disposición expresa, el horario para la remisión de la información será establecido por la Dirección Ejecutiva e informado a los Integrantes a más tardar 24 horas antes de su entrada en vigencia.

## **8. SUPUESTOS EXIMENTES DEL USO DEL SISTEMA EXTRANET**

- 8.1 Los Integrantes podrán quedar exceptuados del cumplimiento de publicar en la Plataforma Extranet, únicamente cuando se presenten problemas de carácter técnico imputables al COES como administrador de la Plataforma Extranet, que afecten la disponibilidad de dicha plataforma, siempre que el Integrante cumpla con lo establecido en el numeral 5.2.2 del presente Procedimiento o el COES lo detecte.
- 8.2 En caso se verifique el supuesto antes descrito, la información deberá remitirse vía correo electrónico institucional u otro medio idóneo, previa coordinación con el COES.

### **UNICA DISPOSICION TRANSITORIA**

En un plazo máximo de quince (15) días hábiles de la entrada en vigencia del presente Procedimiento, el COES comunicará a cada Integrante la relación de los usuarios que tienen acceso a la Plataforma Extranet y, en consecuencia, están en capacidad de remitir información al COES. Si el Integrante Registrado requiere modificar la relación remitida por el COES deberá proceder de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.1 del presente procedimiento, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación del COES, si transcurrido dicho plazo el Integrante no ha solicitado ninguna modificación a dicha relación se entenderá que ratifica a todos los usuarios incluidos en la misma.

### **UNICA DISPOSICION FINAL**

El presente Procedimiento entrará en vigencia el 01 de enero de 2016.

**ANEXO 1**

**Formato 1**

**Asignación de usuarios y contraseñas**

<b><u>Nombre de la persona designada</u></b>	<b><u>Correo electrónico institucional</u></b>	<b><u>Teléfono</u></b>	<b><u>Proceso</u></b>

**Formato 2**

**Cancelación de usuarios y contraseñas**

<b><u>Nombre de la persona cuyo usuario se requiere cancelar</u></b>	<b><u>Usuario utilizado (correo institucional)</u></b>